



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

EXENTO

**DECRETO 20384/2015.-**

ARICA, 18 NOVIEMBRE 2015.

**VISTOS:**

- Ordinario N°3580, de fecha 05 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Sala de Estimulación."
- Memorandum N°1703, de fecha 12 de Noviembre de 2015, de Secretaría Comunal de Planificación.
- Registro Interno N°21791 de fecha 13 de noviembre 2015 de la Administración Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado "SALA DE ESTIMULACION" Él que a continuación

se detalla:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>			
1.1.- NOMBRE	:	Sala de Estimulación	
1.2.- EJECUTA	:	I.M.A. - DIDECO, a través de la Oficina Comunal de Chile Crece Contigo	
1.3.- FECHA	:	Octubre 2015 a Marzo 2016	
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>			
2.1.- LEGAL	:	La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, genera programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses. Según lo dispuesto en el Art. 4to, letras a), e), k) y l) de la ley 18.695.	
2.2.- DESCRIPCIÓN	:	Dentro del marco del subsistema Chile Crece Contigo, del convenio del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, se considera la implementación de una sala de estimulación ubicada en Centro Comunitario De Salud Familiar Cerro La Cruz Cecof, con el fin de brindar atención especializada de niños y niñas hasta las 4 años, detectados con algún déficit en su desarrollo psicomotor con el fin de maximizar el despliegue del desarrollo en sus capacidades, para lo cual se requiere la compra de una pieza prefabricada para su instalación y desarrollo.	
<b>III.- OBJETIVO:</b>			
Potenciar el máximo despliegue de las capacidades de niños y niñas en su primera infancia que se encuentran en riesgo de rezago o que tienen rezago manifiesto en su desarrollo, o que presentan otras situaciones de vulnerabilidad bio-psicosocial, en el sector Cerro de la Cruz, apoyando a sus familia, especialmente a los responsables de sus cuidados, atención y estimulación.			
<b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:</b>			
4.1.- HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina comunal Chile Crece Contigo	
4.2.- MATERIALES	:	DESCRIPCIÓN	TOTAL
		1 pieza prefabricada 3x3, forrada y con piso, 1 puerta terciado 0.70x2.00, 1 ventana terciado ó aluminio de 1 00x1.00 techo planchas de zinc	\$ 900.000.-
		Total	\$900.000.-
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 900.000.-			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales	
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: 04 Programas Sociales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
1 pieza prefabricada 3x3, forrada y con piso, 1 puerta terciado 0.70x2.00, 1 ventana terciado ó aluminio de 1.00x1 00 techo planchas de zinc	215.22.04.999.002	Otros materiales y suministros	\$ 900.000.-
		Valor Total \$	\$ 900.000.-

El monto del Programa es de \$900.000.-

**DEJESE** establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Relaciones Publicas y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE

LUIS CARIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
SUC/ATF/LCP/xlt.

ADOR URUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA